

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS



"Nuestro Norte es la Patria"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.357

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 27 de Mayo de 2010

| | | | | |
|--------------------------|--|------------------|-------|--------------------------------------|
| Año C I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 270 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 36 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-----------------------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 30.- | |
| Remate Administrativo | \$ 50.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 40.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 50.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 30.- | |
| Balance (Por cada página) | \$ 150.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 30.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 20.- | |
| Avisos Generales | \$ 40.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. Más de 200 pág. |
| Separatas | \$ 10.- | \$ 20.- \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 7607 – Promulgada por Dcto. N° 2114 del 17/05/10 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmueble de la Localidad de San José de los Cerrillos – Destino: Realización de Actividades Sociales y Comunitarias | 3362 |
|---|------|

DECRETOS

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 2091 del 14/05/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Profesionales – Sra. Aramayo, Fátima Verónica y otros | 3363 |
| M.G.S. y D.H. N° 2092 del 14/05/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sras. Melisa Rebeca Romero y María Mercedes Quintana | 3364 |
| S.G.G. N° 2093 del 14/05/10 – Declara de Interés Pcial. la Charla Informativa Sobre Fibromialgia | 3364 |
| S.G.G. N° 2096 del 14/05/10 - Declara de Interés Pcial. el Concierto de Despedida del Coro de Niños y Jóvenes Ars Nova | 3365 |
| M.D.H. N° 2097 del 14/05/10 – Rescinde Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Lic. Ivana Bruno | 3365 |
| M.ED. N° 2099 del 14/05/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jorge Gustavo Colque | 3366 |
| M.J. N° 2101 del 14/05/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Ruiz Rafael Javier y otros | 3366 |
| M.F. y O.P. N° 2102 del 14/05/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central | 3367 |
| M.F. y O.P. N° 2104 del 14/05/10 – Convenio de Reciprocidad: Provincia de Salta y el Banco Hipotecario S.A. | 3368 |
| M.T. y C. N° 2105 del 14/05/10 – Declara de Interés Pcial. el Festival Cultural, Canto y Jineteada: Carilleñazo – Edición 2010 | 3369 |
| M.G.S. y D.H. N° 2106 del 17/05/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sr. Mario Alberto Colodro | 3369 |
| M.A. y D.S. N° 2109 del 17/05/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Ing. Miguel Ricardo Rionda | 3370 |
| M.ED. N° 2110 del 17/05/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Barreto Ramírez, María Alejandra y otros | 3370 |
| M.T. y C. N° 2112 del 17/05/10 – Modifica Artículos 24, 26, 28, 29, 33 del Decreto N° 2461/00 – Habilidadación y Funcionamiento de Rent a Cars | 3371 |
| M.F. y O.P. N° 2116 del 17/05/10 – Autoriza a Fiscalía de Estado a Desistir Trámites Expropiatorios contra los Sres. José Rafael García y Antonio Luis García y la Firma El Amanecer S.A. | 3374 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.G.S. y D.H. N° 2094 del 14/05/10 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sr. Osvaldo Daniel Cardozo | 3375 |
|---|------|

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 2095 del 14/05/10 – Ratifica Resolución N° 010-I/10 del I.P.S. Designa personal temporario – Srta. Lourdes Beatriz Haro y Sr. Carlos José Amado | 3375 |
| S.G.G. N° 2098 del 14/05/10 – Comisión de Servicios – Srta. Lorena Soledad Villalba | 3375 |
| S.G.G. N° 2100 del 14/05/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Cr. Ramón Sergio Díaz | 3375 |
| M.ED. N° 2103 del 14/05/10 – Designa personal – Ing. Marcelo Heraldo Cajaravilla | 3375 |
| M.A. y D.S. N° 2107 del 17/05/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Ing. Víctor Sergio Tapia | 3375 |
| M.G.S. y D.H. N° 2108 del 17/05/10 – Designa personal temporario – Sr. Maximiliano García Bes | 3376 |
| M.G.S. y D.H. N° 2111 del 17/05/10 – Designa personal en cargo político – Dr. Carlos Alberto Atencio | 3376 |
| M.D. EC. N° 2113 del 17/05/10 – Comisión Oficial | 3376 |
| M.T. y P.S. N° 2115 del 17/05/10 – Modifica designación de personal – Sr. Luis Fernando Acuña | 3376 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M.F. y O.P. N° 185 del 06/05/10 – Legajo técnico de obra: Construcción de Nuevo Hospital San Roque – Embarcación – Dpto. San Martín | 3376 |
| M.F. y O.P. N° 212 del 21/05/10 – Licitación Pública N° 04/10 – Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento – Secretaría de Obras Públicas – Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia | 3377 |
| M.G.S. y D.H. N° 393 del 17/05/10 - Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública | 3377 |
| M.G.S. y D.H. N° 397 del 19/05/10 - Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública | 3378 |
| M.G.S. y D.H. N° 398 del 19/05/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública | 3378 |
| M.G.S. y D.H. N° 399 del 19/05/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública | 3378 |

RESOLUCION

| | |
|--|------|
| N° 15552 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas N° 337/10 | 3379 |
|--|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 15561 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 59/10 | 3379 |
| N° 15473 – Consejo de la Magistratura N° 166/10 | 3379 |
| N° 15095 – ANSES – Salta N° 12/2010 | 3380 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 15560 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-9.147/08 | 3380 |
| N° 15559 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-5.688/05 | 3381 |
| N° 15554 – Salta Rafting – Expte. N° 16-44.756/07 | 3381 |
| N° 15492 – Néstor Eduardo Vercellino – Expte. N° 34-10.236/09 | 3381 |
| N° 15491 – Néstor Eduardo Vercellino – Expte. N° 34-11.169/70 | 3382 |

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 15558 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Verdes – Expte. N° 19.856 | 3382 |
| N° 15557 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 20.027 .. | 3382 |

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 15547 – Romero Enrique – Expte. N° 2-222.536/08 | 3383 |
| N° 15546 – Petrona Aybar – Expte. N° 45.846/09 | 3383 |
| N° 15543 – Mazzone José o Mazzoni José – Imperato Rosalía o Impelatini Rosalía – Expte. N° 91.985/99 | 3383 |
| N° 15524 – Pastrana Rejina – Expte. N° 2-252.128/09 | 3383 |
| N° 15520 – Lasquera, Francisco Antonio Diogracia y/o Lasquera, Francisco – Expte. N° 11.468/073 | 3383 |
| N° 15516 – Chuchuy, Domingo; Lera, María Ramona Hortencia; Chuchuy, Ausberto Domingo – Expte. N° 299.988/10 | 3384 |
| N° 15512 – Lizarraga, Víctor Manuel – Santillán, Petrona Lucía – Expte. N° 73.661/03 | 3384 |
| N° 15511 – Arenas, Lastenia y Campos Ildefonso – Expte. N° 17.311/08 | 3384 |
| N° 15509 – Reinaga, Gregorio – Expte. N° 139.327/05 | 3384 |
| N° 15504 – Rodríguez Anagua Luis – Mamani Francisca – Expte. N° 2-279.100/09 | 3384 |
| N° 15484 – Burgos, Pedro Marcelo – Expte. N° 18.457/09 | 3384 |
| N° 15483 – Berrios, Elsa Catalina – Expte. N° 289.357/9 | 3385 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 15556 – Por Julio Cesar Tejada – Juicio Expte. N° 298.555/10 | 3385 |
| N° 15544 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-48.407/99 | 3385 |
| N° 15517 – Por Ernesto V. Solá – Bco. de la Nación Argentina – Juicio Expte. N° 1-09/00 – Rosario de la Frontera | 3386 |

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 15542 – Frío Norte S.R.L. – Expte. N° 51.859/02 | 3386 |
| N° 15472 – Fernández Pani, Miguel Angel – Expte. N° 262.575/9 | 3387 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 15555 – Visa, Marcela Alejandra vs. Nazario, Sergio Raúl – Expte. N° 241.769/08 | 3387 |
| N° 15548 – Ale, Salomón vs. Sucesores de Reinaldo Recalde – Expte. EC1-144/10 | 3387 |
| N° 15510 – Provincia de Salta c/Tito, Ricardo Rigoberto; Colque, Ariel Alejandro – Expte. N° 243.703/08 | 3387 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|---|------|
| N° 15551 – José Jacobo Ahuerma y José Gustavo Ahuerma S.R.L. | 3388 |
|---|------|

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 15550 – Huella del Anta S.R.L. | 3388 |
| N° 15540 – Transporte Walter S.R.L. | 3389 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|------------------------------|------|
| N° 15508 – SIDHU S.R.L. | 3390 |
|------------------------------|------|

AVISO COMERCIAL

| | |
|--|------|
| N° 15541 – Rosario de la Frontera Televisión S.R.L. | 3390 |
| N° 15539 – Bodega Colome S.A. | 3390 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| N° 15562 – ALPI – Salta, para el día 22/06/10 | 3391 |
| N° 15553 – Club Atlético Libertad de Campo Santo, para el día 20/06/10 | 3391 |
| N° 15538 – Asociación de Artesanos Salteños Unidos, ASUN – Salta, para el día 27/06/10 | 3391 |

FE DE ERRATAS

| | |
|---|------|
| N° 15549 – De la Edición N° 18356 de fecha 26/05/10 | 3392 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 15563 – Del día 26/05/10 | 3392 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN° 7607

Ref.: Expte. N° 91-23.112/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 3.693, de la localidad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, con destino a la realización de actividades sociales y comunitarias.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble objeto de la presente, a favor del Arzobispado de Salta, con cargo de ser destinado a las actividades mencionadas en el artículo 1°, una vez concluida la expropiación.

Art. 3°.- El inmueble se escriturará a favor del Arzobispado de Salta, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Miran
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2114

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-23.112/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7607, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2091

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 181/08 y 225/09 – código 221

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o de-

signación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo,

Que en las presentes actuaciones la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., requiere autorización para suscribir la prórroga de los contratos con diversos profesionales, para cubrir necesidades de servicios;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Loca-

ción de Servicios con los profesionales consignados en el Anexo que forma parte del presente, para que se desempeñen en la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., desde el 1° de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.

Art. 2° - El Gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 081310010100 y 081310040200, Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001, Ejercicios 2009 y 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2092

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 144-9.440/10

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y las Sras. Melisa Rebeca Romero y María Mercedes Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienen por objeto la realización de tareas de apoyo administrativo en la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que las referidas contrataciones obedecen a la necesidad del mejoramiento del servicio en el citado organismo, y se realizan en reemplazos y por vencimiento de los contratos de locación de servicios del Sr. Fernando Rafael Lavilla García, en el caso de la Sra. Melisa Rebeca Moreno, y del Sr. Alvaro Héctor Medina, en el caso de la Sra. María Mercedes Quintana;

Que se ha dado cumplimiento al trámite de autorización previa exigido por Memorandum n° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia, contándose al efecto con el pertinente dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Gobierno, Seguri-

dad y Derechos Humanos, como así también con el informe sobre la imputación presupuestaria del caso suministrado por el Servicio Administrativo Financiero de esa área ministerial;

Que lo requerido no contradice las disposiciones establecidas en materia de personal por el Decreto n° 4955/09 – Artículo 1° Apart. B);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner, y las señoras Melisa Rebeca Romero, D.N.I. N° 27.571.853 y María Mercedes Quintana, D.N.I. N° 32.093.981, los que como Anexos forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051180090300 – C.O. 411200 de la Dirección de Boletín Oficial – ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2093

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-991/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Grupo de Autoayuda FIBROSalta, solicita se declare de Interés Provincial a la “Charla Informativa sobre la Fibromialgia”, a cargo del Dr. Gustavo Vacaflores – Especialista en Psiquiatría, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo del corriente año, en el Salón Walter Adet del Complejo de Bibliotecas de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad está conformada por un grupo de personas que padecen la enfermedad de Fibromialgia dispuestas a luchar por los derechos de los pacientes con dicha afección crónica;

Que el día 12 de mayo fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como Día Internacional de la Fibromialgia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Charla Informativa sobre Fibromialgia", a cargo del Dr. Gustavo Vacaflores – Especialista en Psiquiatría, a llevarse a cabo en el Salón Walter Adet del Complejo de Bibliotecas de la ciudad de Salta, el día 13 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2096

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-23.881/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Concierto de "Despedida", del Coro de Niños y Jóvenes Ars Nova, a llevarse a cabo el día 7 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 55/10, aprobada en la sesión del día 4 de mayo de 2010;

Que dicho evento se realiza en adhesión al Bicentenario y previo al inicio de la 16° Gira Internacional de

Conciertos, que el grupo coral iniciará a partir del 13 de mayo.

Que el programa de obras a desarrollar durante el concierto son premier en América, y parte del programa que presentarán durante su próxima gira por Francia.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Concierto de "Despedida", del Coro de Niños y Jóvenes Ars Nova, a llevarse a cabo el día 7 de mayo de 2010, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2097

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.879/10-código 153

VISTO el decreto n° 5339/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se prorroga, entre otros, el Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado con la licenciada Ivana Bruno, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2.010, en el marco del decreto n° 2964/04.

Que en autos obra renuncia presentada por la nombrada, por lo que resulta procedente, rescindir dicho Contrato, con vigencia al 09 de abril de 2.010, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta del mismo.

Que el Servicio Administrativo Financiero, el Departamento Personal, la Unidad de Sindicatura Interna

y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de abril del 2010, rescíndese el Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Ivana Bruno, D.N.I. n° 26.701.176, prorrogado por decreto n° 5339/09, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2099

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-140.635/08 adj. 159-166.429/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Jorge Gustavo Colque; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Jorge Gustavo Colque, a fin de que el mismo preste servicios en el Departamento Contrataciones de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por su calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Jorge Gustavo Colque, D.N.I. N° 17.580.797, desde el 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 01 - Servicios No Personales - Código 071130010100 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2101

Ministerio de Justicia

Expte. N° 223-427/10

VISTO el Decreto N° 4901/08 mediante el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Me-

diación y de los Mediadores Comunitarios que cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que como Autoridad de Aplicación el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Justicia y a propuestas de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación;

Que los mismos cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Municipales de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que a fs. 3/5 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones de los Decretos Nros. 515/00, 1326/07, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción de la Secretaría de Justicia, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2102

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 321-11.506/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad la ejecución de la obra "Remodelación del Pabellón de Pediatría y Laboratorio de Anatomía Patológica en el Hospital Juan Domingo Perón - Tartagal", conforme a lo dispuesto en Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 507/09;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 2.566.500,00 (Pesos dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 507 de fecha 22.04.09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 2.566.500.00

009000000000.517000 TRANSF.

CTES. Y DE CAPITAL \$ 2.566.500.00

009000000000.517500 TCAP.

DEL SECT. PUBL. \$ 2.566.500.00

009000000000.517511 TCAP.

DEL SPN DE AC \$ 2.566.500.00

009000000000.517511.1041 TCap.
 - Pr. de Salud – Otros Pr. Salud \$ 2.566.500,00
GASTOS POR OBJETO \$ 2.566.500,00

**JURISDICCION 08 – MINISTERIO
 DE SALUD PUBLICA \$ 2.566.500,00**

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
 DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 06.04.10 – Batch N° 353740, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Chagra Dib –
 Samson**

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2104

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 255-9.211/09 Cde. 1

VISTO el Convenio de Reciprocidad celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Hipotecario S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene su origen en el Decreto N° 707/04 mediante el cual la entidad crediticia dio en comodato a la Provincia los sectores identificados en el plano Anexo 1, pertenecientes al edificio de Propiedad del Banco Hipotecario S.A.;

Que habiéndose cumplido el plazo por el cual se extendió el convenio celebrado oportunamente, la Provincia propone extender en término similares el convenio con las obligaciones y derechos emergentes del mis-

mo, por el plazo de cuatro meses, efectuando como compensación el pago mensual de pesos diez mil (\$10.000,00);

Que la Provincia se compromete a destinar los sectores del Inmueble que recibió, a las actividades públicas propias de los organismos del poder ejecutivo Provincial, sin posibilidad alguna de modificar o alterar, total o parcialmente, el destino pactado;

Que asimismo, a respetar y hacer respetar y cumplir estrictamente, las disposiciones y reglas general establecidas para el inmueble, con especial énfasis a las relativas a sus seguridad e higiene, como así también cualquier otra disposición y/o regla con carácter general establezca el Banco, siempre y cuando ellas no impliquen restricción para el uso destinado por la Provincia;

Que en igual sentido se obliga a continuar manteniendo los servicios conectados y en perfecto estado de funcionamiento y abonar todos los gastos de reposición;

Que en el marco de lo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el referido convenio y quedando las partes sujetas al cumplimiento de sus cláusulas contractuales, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que el Servicio Administrativo Financiero realizó la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Reciprocidad celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi, por una parte y el Banco Hipotecario S.A. representado por su apoderado C.P.N. José Luis Nazer por la otra, el que con su Anexo 1, forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Curso de Acción 091130010100 – Cuenta Objeto 413211.100 – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 14 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2105

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 90-18.696/10 Preexistente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el Festival Cultural, Canto y Jineteada, denominado "Carrileñazo – Edición 2010", que se llevará a cabo entre los días 14 y 16 de mayo de 2010, en la localidad de El Carril – Departamento Chicoana de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 28/10 aprobada en Sesión de fecha 06-05-10;

Que dicho Festival Cultural es organizado por la Municipalidad El Carril;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Festival Cultural, Canto y Jineteada denominado "Carrileñazo – Edición 2010", que se llevará a cabo entre los días 14 y 16 de mayo de 2010, en la localidad El Carril – Departamento Chicoana de la provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2106

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 316-0049/10

VISTO el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y el Sr. Mario Alberto Colodro; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de locar, a partir del 01-03-10 y por el término de tres años (3) años, un inmueble de propiedad del señor Mario Alberto Colodro, sito en calle Belgrano N° 735 de la ciudad de Tartagal, el que se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, para el funcionamiento del Centro de Atención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 3 – de dicha ciudad;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen de fs. 51, considera que corresponde dar curso favorable a presente contratación, dentro de los límites establecidos en el Decreto N° 803/01;

Que el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio informa a fs. 56/57 la pertinente imputación preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y el señor Mario Alberto Colodro, D.N.I. N° 7.227.682, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida respectiva de C.A. 051220170100 – C.O. 413200 – Alquileres y Derechos – Régimen Penal Juvenil – Ejercicio vigente.

Art. 3° - Gírese copia del presente a la Dirección General de Inmuebles y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2109

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-17.625/09 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO el Decreto N° 350/10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento mencionado, se aprueba el contrato de locación de servicios, celebrado firmados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Miguel Ricardo Rionda, el cual se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2009;

Que subsisten las razones que dieron origen al mismo;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente en el ejercicio 2010;

Que resulta procedente prorrogar el contrato referido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1 – Prorrógase a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el ingeniero Miguel Ricardo Rionda, D.N.I. N° 23.912.960, para que continúe desempeñándose la dependencia consignada en el respectivo contrato.

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

Art. 3 – El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2110

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.483/10

VISTO el expediente N° 140-5.483/10, mediante el cual se gestiona la aprobación de la renovación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos agentes, a fin de que los mismos presten sus servicios, en el marco del “Proyecto Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario”, a implementarse en el periodo 2.010, desde la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que a fs. 08/11 se adjunta en copia el proceso de selección de los agentes que fueron oportunamente seleccionados por la Comisión Evaluadora, quienes continuarán integrando las Orquestas y los Coros Juveniles para el período 2.010;

Que asimismo los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los agentes que fueron seleccionados para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 120/121, obra informe de donde surgen los cargos que deberán ser financiados por la Provincia de Salta;

Que a fs. 123/127, obra informe de la Dirección General de Administración, de donde surge la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a

lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 02 - Servicios No Personales - Código 071341020200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2112

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 16-60.584/09

VISTO, la Ley N° 7045, los Decretos N° 2461/00 y N° 1764/05; y

CONSIDERANDO:

Que el turismo es una actividad socio-económica de interés provincial y prioritaria para el Estado, conforme lo establece la Ley Provincial de Turismo N° 7.045;

Que, como actividad comercial, genera mano de obra intensiva en las distintas regiones de la Provincia y crea un efecto multiplicador de la distribución de la riqueza;

Que, corresponde el Estado fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la actividad, procurando la equidad entre los distintos actores que la componen;

Que, en la actualidad, el Decreto N° 2461/00, en su artículo 24, prevé para la actividad de "rent a car" y/o

alquiler de autos sin chofer, que "La licencia será renovable anualmente en ningún caso superará el monto de 1.000 litros de nafta ecológica per empresa";

Que, el Decreto N° 2461/00, fue modificado por el Decreto N° 1764/05. Dicha reforma mantuvo el anterior criterio;

Que la carga económica en concepto de "licencia" impuesta a las empresas de alquiler de autos sin chofer y "rent a car" no se encuentra prevista para los demás actores del sector turístico, debiendo suprimirse por razones de equidad;

Que, en tal sentido, la modificación de la normativa fue solicitada por las empresas del rubro, confeccionándose un proyecto de actualización de la reglamentación de manera conjunta entre el sector público y los actores turísticos involucrados en la temática;

Que, en razón de lo expresado, resulta necesario y pertinente disponer la modificación de los artículos 24, 26, 28, 29 y 33 del Decreto N° 2461/00, así como el artículo 40 modificado por el Decreto N° 1764/05;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 24, 26, 28, 29, 33 del Decreto N° 2.461/00, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 24° - De la Habilitación y Funcionamiento de "Rent a Cars".

El Ministerio de Turismo y Cultura será el órgano fiscalización y tendrá a su cargo el otorgamiento de la habilitación, Registro Provincial de Autos sin chofer y/o "Rent a Car" y fiscalización de los servicios que se prestan para la actividad turística.

Las empresas a que se refiere el presente Reglamento deberán inscribirse en el Registro Provincial de Autos sin chofer y/o "Rent a Car", cumpliendo con los requisitos que para ello se establecen en la presente Reglamentación.

Art. 26° - Las empresas de alquiler de autos sin chofer, podrán ser personas físicas o personas jurídicas y para inscribirse como prestatarios del servicio de alquiler de auto sin chofer o "rent a car", deberán cumplir los siguientes requisitos:

Personas Físicas:

- 1.- Estar inscriptas en la matrícula de comerciante.
- 2.- Estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el rubro alquiler de autos sin chofer.
- 3.- Estar inscriptas en la Dirección General de Rentas de la Provincia para la explotación del rubro de alquiler de autos sin chofer.
- 4.- Poseer habilitación municipal que corresponda al domicilio del local comercial o en el rubro de alquiler de autos sin chofer.
- 5.- Poseer documentación de titularidad de los vehículos que tengan afectados a la actividad.
- 6.- Abonar el arancel de inscripción.

Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán constituirse adoptando alguno de los tipos societarios establecidos en la legislación comercial y acreditar:

- 1.- Contrato Social.
- 2.- Inscripción de la sociedad en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- 3.- Estar inscriptas en la Dirección General de Rentas de la Provincia para la explotación del rubro de alquiler de autos sin chofer.
- 4.- Poseer habilitación municipal.
- 5.- Objeto Social: El contrato constitutivo o estatuto societario deberá incluir como objeto social, la mención de la prestación específica que corresponda.
- 6.- Abonar el arancel de inscripción.

Art. 28° - Para ser una empresa de alquiler de autos sin chofer y/o "rent a car" y solicitar su inscripción en el registro, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

Inciso a): Contar con un mínimo de ocho (8) vehículos para prestar el servicio de alquiler de auto sin chofer, teniendo en cuenta que las empresas deben reponer una unidad en caso de deterioro de otra y cubrir las posibles reservas.

Inciso b): Tributar los impuestos Provinciales y Municipales con referencia al establecimiento y/o casa central, como así lo específico a los automóviles en el mismo municipio donde figure el domicilio legal.

Inciso c): Las empresas que tengan domicilio legal fuera de la Provincia deberán afectar la misma cantidad mínima de rodados a la atención de la sucursal radicada en el territorio de la Provincia de Salta.

Inciso d): Si la empresa con domicilio fuera de la Provincia de Salta tiene afectado vehículo dentro de esta provincia los mismos deben abonar la tasa de patentes en el territorio de la Provincia de Salta.

Inciso e): Los vehículos que integren el parque móvil de la empresa no podrán exceder los tres (3) años de antigüedad, pudiendo extenderse hasta un máximo de cinco (5) años de antigüedad en el caso de los utilitarios.

Inciso f): El diseño y calidad técnica de los vehículos deberán observar las disposiciones generales en materia de tránsito que rijan en todo el ámbito de la Nación, sin perjuicio de nuevas revisiones técnicas mecánicas y de equipamiento que solicitara el organismo contralor en tutela de la mayor calidad de servicios.

Inciso g): El parque móvil deberá contar con la contratación de seguros obligatorios, especialmente responsabilidad civil que cubra pasajeros transportados y terceros no transportados, por el monto de cobertura que establece la reglamentación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo en todos los casos declararse ante la Compañía Aseguradora la afectación de los vehículos a la actividad de alquiler de autos sin chofer. La póliza de seguro deberá mantenerse vigente. El monto establecido en el seguro podrá ser variado por la autoridad de aplicación según las circunstancias del mercado.

Inciso h): Las empresas que se inicien en la actividad de alquiler de autos, deberán presentar para su habilitación una cobertura de seguro con el recibo correspondiente al período en cuestión.

Art. 29° - Las empresas interesadas en prestar este tipo de servicios y que hayan cumplimentado con la documentación pertinente, serán habilitadas por el Ministerio de Turismo y Cultura e inscriptas en el Registro creado al efecto.

Art. 33° - Las empresas habilitadas deberán remitir al Ministerio de Turismo y Cultura los informes estadísticos que les fueran solicitados.

Art. 2 - Modifícanse las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava del artículo 40 del Decreto N° 2461/00, modificado por el Decreto N° 1.764/05, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Art. 40: El régimen sancionatorio y de control de la calidad del servicio prestado por las empresas de alquiler de autos sin chofer de la Provincia de Salta se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio de Turismo y Cultura será el organismo encargado de aplicar las sanciones que correspondan a las personas físicas o jurídicas que oferten servicios de alquiler de autos sin chofer en el territorio de la Provincia de Salta en infracción a la presente reglamentación.

Segunda: Las infracciones se clasifican, según su naturaleza y gravedad, en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- No remitir la información estadística que requiera el Ministerio de Turismo y Cultura.

- No Contar con la copia del contrato social en caso de ser personas jurídicas.

Son Faltas graves:

- No permitir u obstaculizar la función de los inspectores enviados por la Autoridad de Aplicación.

- No informar los cambios de domicilio, teléfono, reposición de vehículos, titularidad o alguna otra circunstancia relacionada a cambios estructurales, jurídicos o funcionales de la empresa.

- Carecer de local apropiado para atención al público conforme las disposiciones reglamentarias de tipo municipal.

- No contar con documentación actualizada respecto de la habilitación municipal del local comercial.

- No realizar la comunicación establecida en el artículo 31 en debido tiempo y forma.

- No contar con personal capacitado con los conocimientos básicos en la actividad turística e idiomas conforme se establece en el artículo 32 y demás normativa vigente.

- No ajustarse a lo estipulado en el inciso h) del artículo 28 en el caso de utilizar automóviles de terceros.

Son faltas muy graves:

- No encontrarse inscripto en el Registro del Ministerio de Turismo y Cultura.

- No comunicar a la Autoridad de Aplicación los cambios tarifarios con una anticipación de diez (10)

días de su entrada en vigencia y/o cobrar tarifas superiores a las registradas.

- Difundir tarifas de categoría de autos que no estuvieran afectadas en su empresa.

- No confeccionar facturas ni entregar copia de contrato al cliente.

- Incumplir el contrato de alquiler celebrado con el usuario o locatario del servicio.

- Operar con contratos no homologados por la Autoridad de Aplicación y/o que no se ajusten a lo estipulado en el artículo 35.

- No contar la empresa con un mínimo de ocho (8) vehículos de su propiedad.

- Operar con vehículos modelos mayores a la antigüedad prevista en el art. 28.

- No contar con habilitación técnica obligatoria, cobertura de seguro de todas las unidades, comprobante de pago de patentes, y documentación sobre la titularidad de las unidades del parque móvil.

- No reintegrar a los clientes documentación retenida en concepto de garantía.

- Operar con la designación comercial o bajo la supuesta representación de otra empresa nacional o internacional de alquiler de vehículos sin la debida acreditación del contrato o del Registro Nacional de Marcas y Patentes de Invención.

- Ofertar, inducir o informar mediante instrumentos engañosos.

- Dar en alquiler vehículos que no cuenten con la debida cobertura de seguro de conformidad a lo estipulado en el inciso f) del artículo 28.

- No llevar el Libro de queja debidamente fijado y rubricado por el Organismo de Aplicación o con irregularidades en el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 34.

Quinta: El apercibimiento podrá aplicarse sin necesidad de sumario previo, cuando la falta sea leve y no mediare reincidencia. En todos los casos se permitirá presentar descargo al presunto infractor en el plazo de diez (10) días.

Sexta: Las multas oscilarán entre pesos diezmil (100) a diez mil (10.000), de acuerdo a la escala que se detalla a continuación:

1. Infracción Leve: pesos cien (100) a tres mil (3.000)
2. Infracción Grave: pesos tres mil (3.000) a seis mil (6.000)
3. Infracción Muy Grave: pesos seis mil (6.000) a diez mil (10.000)

Séptima: Ninguna empresa de alquiler de vehículos sin chofer tendrá derecho a la renovación anual de la habilitación correspondiente por parte del Ministerio de Turismo y Cultura si previamente no hubiese saldado las multas aplicadas por resolución firme.

Octava: Los importes de las multas deberán ser depositados en cuenta especial habilitada por la Autoridad de Aplicación al efecto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Cultura y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2116

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-10.986/08 Cde. 87

VISTO que por Ley N° 7363 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Catastros N°s. 730, 9663 y 9664 del Departamento Capital con destino a la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Benjamín Zorrilla - Salta - Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles serían utilizados para la ejecución de la obra de referencia, para permitir adecuar las dimensiones de los accesos de establecimiento a las medidas que establecen las normas y posibilitar la existencia de un acceso independiente para Nivel Inicial y el área deportiva además de generar un "pulmón" entre el establecimiento y la calle 25 de Mayo, de alto tránsito y veredas exiguas;

Que de acuerdo a los informes técnicos, con la incorporación del Catastro N° 730 en base a las mo-

dificaciones obrantes en los planos (Expte. 125-11.814) se dio cumplimiento con las disposiciones vigentes en cuanto a la seguridad de la vía de escape, en especial en cuanto a las dimensiones necesarias para la evacuación y salida de emergencia, vale decir, se encontraban reunidos los requisitos para garantizar la seguridad del alumnado de conformidad a la normativa edilicia vigente;

Que por tal motivo, la Provincia decidió continuar al trámite expropiatorio sólo en relación a la Matrícula N° 730 y dejar en suspenso la adquisición de los otros dos inmuebles Matriculas N°s. 9663 y 9664;

Que encontrándose la obra con Recepción Definitiva y con los planos debidamente aprobados con las modificaciones aludidas, la incorporación de los inmuebles 9663 y 9664 ha devenido eficaz;

Que habiéndose iniciado los autos caratulados "Provincia de Salta c/García José Rafael y García, Antonio Luis s/Trámite expropiatorio - Expte. 3729 y Provincia de Salta c/Amanecer S.A. s/Trámite Expropiatorio Expte. 3728/07, resulta conveniente que la Provincia formule el correspondiente desistimiento de las acciones incoadas en contra de ambos propietarios;

Que Fiscalía de Estado a fs. 15/15 vta. dictamina que corresponde desistir, en los términos del Artículo 39 de la Ley N° 1336, ambos trámites expropiatorios, para lo cual correspondería solicitar la pertinente autorización al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley N° 6831;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a desistir de los trámites expropiatorios iniciados contra los Sres. José Rafael García y Antonio Luis García (Catastro N° 9.663) y contra la Firma El Amanecer S.A. (Catastro N° 9.664) del Departamento Capital, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2094 - 14/05/2010 - Expediente N° 01-93.634/09 y Agdos.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario @ de Policía de la Provincia, don Osvaldo Daniel Cardozo, D.N.I. N° 16.753.095, Legajo N° 8.529, en contra del Decreto N° 306/09, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2095 - 14/05/2010 - Expte. n° 621/10 - código 74

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 010-1/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se designa en carácter de "Personal Temporario" a la señorita Lourdes Beatriz Haro, DNI n° 32.206.459 y señor Carlos José Amado, DNI n° 14.007.537, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término que establecen las normas vigentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, déjense sin efecto los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Lourdes Beatriz Haro y el señor Carlos José Amado, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2098 - 14/05/2010 - Expediente N° 125-20.945/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en la Secretaría en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la

Srta. Lorena Soledad Villaba - DNI N° 26.859.694, agente de la planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2100 - 14/05/2010 - Expediente N° 288-953/10-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del Cr. Ramón Sergio Díaz, DNI N° 29.499.069, en la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 15 de junio del 2010 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia. Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 2103 - 14/05/2010 - Ref.: Expte. N° 140-01.401/99

Artículo 1° - Dese término a partir de la fecha de su notificación, a la designación del Ingeniero Marcelo Heraldó Cajaravilla - DNI N° 13.750.495, como Asistente Técnico Especializado en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica con 20 (veinte) horas cátedra del Nivel Superior No Universitario, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo - Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 2107 - 17/05/2010 - Expediente N° 119-17.625/09 y Cpde. 1, 2 y 3

Artículo 1 - Prorrógase, la designación del Ingeniero Víctor Sergio Tapia, D.N.I. N° 22.455.205, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de marzo de 2010 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 02 - Función Jerárquica III.

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2108 – 17/05/2010 – Expediente N° 041-50.327/10 – Cde. 1

Artículo 1° - Designase al Sr. Maximiliano García Bes – DNI N° 30.637.788 en carácter de personal temporario de la Agencia Antidrogas de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2111 – 17/05/2010

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Alberto Atencio – DNI N° 12.245.945 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, dejando sin efecto su designación en la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Estado de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 2113 - 17/05/2010 - Expediente N° 02-24.437/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios, Ing. Alfredo de Angelis, D.N.I. N° 14.488.045 a la ciudad de Londres-Inglaterra entre los días 13 al 21 de mayo del año 2010, con el fin de dar cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - La Comisión Oficial a llevarse a cabo no generará erogación alguna a la Provincia de Salta.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 2115 - 17/05/2010 - Expediente N° 233-6.972/10

Artículo 1° - Modificase a partir del día 12 de Mayo de 2010 la designación efectuada al señor Luis Fernando Acuña, D.N.I. N° 7.599.927, correspondiendo la misma al cargo político Nivel 3 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 185 – 06/05/2010 – Expediente N° 125-21.013/10, 125-15.694/09 Cde. 14 y 125-21.013/10 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción Nuevo Hospital San Roque – Embarcación – Dpto. San Martín – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 66.507.656,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará la suma

de \$ 500.000,00 a: Curso de Acción: 081310100201 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 212 – 21/05/2010 – Expediente N° 125-20.039/09 y 125-20.039/10 Cde. 2, 3, 4 y 5

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 04/10, realizado el día 31 de Marzo de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 83/10, para la ejecución y contratación de la Obra: “Abastecimientos de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta – Infraestructura y Equipos Complementarios”, con un presupuesto oficial de \$ 5.508.101,88 a valores mes de Septiembre de 2009, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

Art. 2° - Declarar inconveniente la oferta presentada por la U.T.E. HIDROPLUS S.R.L. – INCOVI S.R.L., por incumplimiento a los Arts. 8 y 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Mega S.R.L., según el orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Mega S.R.L., con domicilio legal en Ruta Nac. N° 68 esq. Carlos Araoz – Cerrillos – Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 5.288.579,89), IVA incluido, a valores de Marzo de 2010, por el Sistema de

Unidad de Medida en un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 3,99% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Mega S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 4.200.000,00 a Curso de Acción: 092380170204 – Financ.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 625 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 393 - 17/05/2010 - Expediente N° 44-221.567/10

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de 50 (cincuenta) Escopetas, destinadas a diferentes dependencias de la Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a Policía de la Provincia - ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 397 – 19/05/2010 – Expediente N° 50-15.433/10

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su modificatorio Decreto N° 337/09, para la adquisición “Artículos de Limpieza” con destino a Unidades Carcelarias; Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes de la citada Institución Penitenciaria; para la provisión de los meses de mayo, junio y julio/10 con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 138.387,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100), atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 05 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 0300 – Cuenta Objeto 412911 – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 398 – 19/05/2010 – Expediente N° 50-15.539/10

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09 para la adquisición de Víveres Secos y Frescos para los meses de mayo, junio y julio 2010 con destino a las Unidades Carcelarias; Alcaldía General y Escuela de Cadetes del citado Servicio con un presu-

puesto oficial estimado en la suma de \$ 687.082,44 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Dos con 44/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 05 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 100 – Cuenta Objeto 412111 – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 399 – 19/05/2010 – Expediente N° 44-221.566/10

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de Alfalfa, con destino a los animales equinos de la Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 329.700,00 (Pesos trescientos veintinueve mil seiscientos) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas presupuestarias de Policía de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2091, 2092, 2099, 2101, 2102, 2104, 2106 y 2110, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 15552

F. N° 0001-24284

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 337 – 14/05/2010 – Expediente N° 125-21.119/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Equipamiento Deportivo en 13 sectores de la ciudad de Salta – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de (Pesos Novcientos Treinta y Nueve mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y cuatro centavos) \$ 939.995,54 con valores al mes de Mayo/10, por el Sistema Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los artículos 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 543.599,54 a: Curso de Acción: 092349120102 – Finan. F.F.I.R. (22515) – Proyecto 664 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece al Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 27/05/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15561

F. v/c N° 0002-0683

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 59/10**

Objeto: "Adquisición de Alfalfa en fardos".

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0080044-221.566/2010-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 11/06/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 329.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 27/05/2010

O.P. N° 15473

F. N° 0001-24167

Consejo de la Magistratura de la Nación**Administración General****Año del Bicentenario****Expediente N° 10-03.361/10**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 166/10**

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y uno con Ochenta Centavos (\$ 2.851,8C).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30hs. Para mayor información: Web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

Imp. \$ 400,00 e) 20/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15095

F. N° 0001-23669

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 06 de mayo de 2010

Nombre del organismo contratante: **Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) N° 12**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: **024-99-81218612-0-123**

Objeto de la contratación: Obra de remodelación del edificio de ANSES destinado a sede de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Salta II, sito en calle Jujuy N° 43, ciudad de Salta, provincia de Salta, incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los sistemas de detección y extinción de incendio y de aire acondicionado por un período de 12 meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas de ANSES, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 8.344.927,61.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 83.449,28.-

Retiro/Adquisición y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES http://www.anses.gov.ar/contrataciones/opublica_contrataciones.php

Plazo y horarios: hasta las 24:00 hs. del día 10/06/2010

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3er. piso, (1054) C.A.B.A.

Plazo y horarios: Hasta el día 10/06/2010 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte, sita en Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Ciudad de Salta, (4400) Provincia de Salta

Plazo y horarios: Hasta el día 10/06/2010 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte – Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Salta, Prov. de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 30/06/2010, a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte – Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Salta, Prov. de Salta

Día y Hora: El día 30/06/2010 a las 11:00 hs.

Ramiro Villafañe Correa

A/C Despacho y Firma Jefatura Regional Norte

Res. GP N° 04/05 – ANSES

Imp. \$ 990,00

e) 06 al 28/05/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15560

F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-9.147/08

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 155, Finca "Pozo Escondido" y "San Isidro" Lote "E"; N° 506, "Finca San Carlos", y N° 6946 "Finca La Paz"

todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 11 (once) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,3621 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15559 F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-5.688/05

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 470, Finca “Gavilán”, “San Antonio” y “Yuchancito”, N° 132 “Finca San Severo”, N° 532, “Finca Sury Blanco”, N° 506, “Finca San Carlos”, todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 7 (siete) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,6304 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 69, 87/90, 140, 143/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F.

Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15554

F. N° 0001-24294

Ref. Expte. N° 16-44.756/07

Salta Rafting, gestiona en el expediente de referencia, la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para fines recreativos que incluyen actividades de aventura como (rafting, - actividad de recreación antrópica que implica recorrido en balsas inflables por cursos de agua-) en un tramo del Río Juramento que comprende desde el dique compensador de Peñas Blancas hasta el paraje conocido como Peñas Azules (en total un tramo de 12 Km.), por un plazo de 17 años renovables.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 115, 121, 122, 201, ss y cc, del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características del Proyecto de actividades, presentado. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15492

F. N° 0001-24197

Ref. Expte. N° 34-10.236/09

Néstor Eduardo Vercellino, D.N.I. N° 08.383.094, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 5608, para el inmueble Catastro N° 7523 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 120.8335,91 Has. con carácter permanente, con una dotación de 63.437 lts./seg., aguas a derivar de los Ríos A. Chuya y Rosario, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
 Jefe Programa Legal y Técnico
 Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 27/05/2010

O.P. N° 15491 F. N° 0001-24196

Ref. Expte. N° 34-11.169/70

Néstor Eduardo Vercellino, D.N.I. N° 08.388.094, en los autos de referencia en Catastro N° 5759, Sumi-

nistro N° 257 del Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 14,0471 Has. con carácter permanente. Con una dotación de 07,3747 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Higueritas, Agua Chuya y 50% de la Vertiente, margen derecha del Río Rosario.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
 Jefe Programa Legal y Técnico
 Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 31/05/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15558 F. N° 0001-24300

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. en Expte. N° 19.856 ha solicitado permiso de Cateo de 5.435 Has. 5.196 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera: Lugar: Santa Rosa de los Pastos Verdes.

Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar - 94

| | X | Y |
|---|------------|------------|
| 1 | 7300521.66 | 3441280.79 |
| 2 | 7300521.66 | 3448599.87 |
| 3 | 7293070.56 | 3448599.87 |
| 4 | 7203070.56 | 3441280.79 |

Superficie registrada total 5.435 Has. 5.196 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 27/05 y 07/06/2010

O.P. N° 15557 F. N° 0001-24300

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. en Expte. N° 20.027 ha solicitado permiso de Cateo de 1.993 Has. 7.269 m2 en el Departamento: Rosario de Lerma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

| | X | Y |
|---|------------|------------|
| 1 | 7308335.00 | 3511965.85 |
| 2 | 7308335.00 | 3515965.84 |

3 7303348.37 3515965.84
4 7303348.37 3511969.54

Superficie registrada total 1.993 Has. 7.269 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 27/05 y 07/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 15547 R. s/c N° 2109

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, y Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria, en los autos caratulados: "Romero, Enrique s/Sucesorio", Expediente N° 2-222.536/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo del 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15546 F. N° 0001-24276

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Doña Petrona Aybar" - Expediente N° 45.846/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 6 de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15543 F. N° 0001-24272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación,

Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mazzone José o Mazzoni José - Imperato Rosalia o Impelatini Rosalia s/Sucesorio" - Expte. 91.985/99, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15524 R. s/c N° 2108

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Pastrana, Rejina - Sucesorio", Expte. N° 2-252.128/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 21 de Abril de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/05/2010

O.P. N° 15520 F. N° 0001-24241

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Reconstrucción del Sucesorio de Lasquera Francisco Antonio Diogracia y/o Lasquera Francisco" Expte. N° 11.468/073, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Mayo de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/05/2010

O.P. Nº 15516

F. Nº 0001-24236

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Instancia 9º Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Chuchuy, Domingo; Lera, María Ramona Hortencia; Chuchuy, Ausberto Domingo s/Sucesorio” Exp. 299.988/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de abril de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/05/2010

O.P. Nº 15512

F. Nº 0001-24228

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Lizarraga, Víctor Manuel – Santillán Petrona Lucía s/Sucesorio” Expte. Nº 73.661/03, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art – 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de abril de 2.010. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/05/2010

O.P. Nº 15511

F. Nº 0001-24226

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Arenas, Lastenia y Campos, Ildefonso” Expte. Nº 17.311/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sr. Lastenia Arenas y/o Lastenia Arena e Ilifonso Campo y/o Idilfonso Campos y/o Ildefonso Campos y/o Ildefonso Campo, como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 6 de Mayo de 2010. Dr. Gustavo Martín Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/05/10

O.P. Nº 15509

F. Nº 0001-24220

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. M. Gabriela Cardón, en los autos caratulados: “Reinaga, Gregorio; s/Sucesorio” Expte. Nº 139.327/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/05/2010

O.P. Nº 15504

R. s/c Nº 2106

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Rodríguez Anagua, Luis - Mamani, Francisca” - Expte. Nº 2-279.100/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Mayo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 27/05/2010

O.P. Nº 15484

F. Nº 0001-24189

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: Burgos Pedro Marcelo (Causante) - Sucesorio - Expte. N° 18.457/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, para que en el plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de la ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 22 de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 27/05/2010

O.P. N° 15483 F. N° 0001-24187

La Doctora Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria de la Doctora María Gabriela Cardon, en los autos "Sucesorio Berrios, Elsa Catalina", Expte. Nro. 289.357/9, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 17 de Mayo de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 27/05/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 15556 F. N° 0001-24297

Miércoles 09/06/10 - 19,20 Hs.

Gral. Güemes 2025

Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Peugeot Partner Patagónica 1.9 Diesel
4 Puertas - Año 2008, con 57.780 Kms.
y funcionando.**

El día miércoles 09 de Junio de 2010 a las 19,20 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un furgón m/Peugeot - 4 Puertas - Mod. Partner Patagónica 1.9 D - Año 2008 - Motor

N° 10DXBE0048324 - Chasis N° 8AD5FWJZE9G501016 - Dominio N° HIS-148, color gris, con 57.780 kms., diesel, vidriada, con auto estereo Sony, 5 puertas, cierre centralizado, levanta vidrios delanteros, auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Revisar el 08/06 de 17 a 20 hs. y el 09/06/2010 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 298.555/10 "PSA Finance Arg. Cía Fin. S.A. Vs. Puca, Alejandro Federico (DNI 27.701.361) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. 1. Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Mont.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 88,00 e) 27 y 28/05/2010

O.P. N° 15544 F. N° 0001-24273

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Santa Ana (50%)

El 31-05-10, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 24.078,12-, el 50% indiviso del inmueble ubicado en Avda. Perón 647, B° Santa Ana, Cat. 99298, Sec. "R", Mza. 691, Par. 7, Dpto. Cap., Sup. T. 300 m2. Casa con liv-com, cocina, 3 dorm., baño, al fondo lavadero y galería. Todo pisos cerámicos techos de losa y tejas. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas natural. Ocupada por la Sra. Ana M. Fernández con su grupo familiar como co-propietaria. Revisar en horario com. - Ordena Sr. Juez Proc. Ejec. de 1ra. Nom., en juicio c/Fernández, Ana María s/Ej. Hip., Expte. C-48.407/99. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del

bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. Alfredo Gudiño – Tel. 4232412 – IVA: Monotributo. Edictos por 3 días en B. Of. y diario El Tribuno.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15517 F. N° 0001-24237

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble en R° de la Frontera
Provincia de Salta**

El día 28 de Mayo de 2010 a hs. 18.00 en calle España N° 955 – Salta (sede del Colegio de Martilleros), por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. García, Roberto – García de García, Mónica Angélica” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-09/00, remataré con la base de \$ 67.500 que corresponde a la reducción del 25% para el caso de que no hubieren postores por esta base, luego de transcurridos 15 minutos la subasta será sin base y al mejor postor del inmueble Catastro N° 7.921 – Sección F – Manz. 20 – Parc. 11-a – Dpto. R° de la Frontera. Ext.: Fte.: 24 m – Cfte.: 24 m – Cdo. N.E.: 38 m – Cdo. S.O.: 38 m. Lim.: según títulos. Se encuentra ubicado sobre calle Quinquela Martín s/n (entre calles J.M. Gorriti y Ricardo Rojas del B° Ana María) – R° de la Frontera. El inmueble consta de un terreno baldío con cerca perimetral y portón de acceso de 2 hojas destinado a depósito de chatarra de uso comercial al fondo existe una pequeña pieza para depósito. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua corriente, red cloacal, alumbrado público, líneas para teléfono y TV por cable sin conectar al inmueble. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por José, Blanca Isabel DNI N° 10.438.270 con domicilio en calle Güemes N° 454 en carácter de locataria del inmueble sito en calle Quinquela Martín N° 65 B° Ana María de R° de la Frontera. Ocupa como inquilina con contrato que celebro por 10 años a contar a partir 30/03/07 y que exhibe. El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más

sellado DGR. Del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.). Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados por ante el Martillero Ernesto V. Solá con domicilio en Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de edictos sito en calle España N° 955 – Salta (sede del Colegio de Martilleros), debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma el cierre, los que se abrirán, en presencia del público, antes del remate, leyéndose en voz alta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 246,00 e) 26 al 28/05/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15542 F. N° 0001-24271

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleirá, hace saber que en los autos caratulados: “Frio Norte S.R.L. por concurso preventivo – Hoy Quiebra” Expte. N° 51.859/02, se ha presentado el In-

forme Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, y se procedió a la regulación de los honorarios del funcionario de la quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 06 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 y 28/05/2010

O.P. N° 15472 F. v/c N° 0002-0680

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira (Interina) en los autos caratulados: "Fernandez Pani, Miguel Angel por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-262.575/9, hace saber que en fecha 18 de mayo 2.010 se ha declarado la Quiebra del Sr. Miguel Angel Fernandez Pani, D.N.I. N° 25.885.674, CUIT N° 20-25885674-1, con domicilio real en el Complejo Habitacional Sur, Manzana "E", Casa 26 de la ciudad de Salta. Ordenar la continuación de sus funciones al Síndico C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi quien fija días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas en calle Adolfo Güemes N° 551 de esta ciudad a los fines de la atención de los pedidos de verificación. Reservar el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constate la existencia de bienes de propiedad del fallido. Señalar el día 10 de Agosto de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), el día 27 de Septiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ) y el día 09 de Noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaria, 18 de Mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 230,00 e) 20 al 28/05/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15555

F. N° 0001-24295

El Juez Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados "Visa, Marcela Alejandra vs. Nazario, Sergio Raúl s/Escrituración", Expte. N° 241.769/08, cítese al Sr. Sergio Raúl Nazario mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C. y C.). Marzo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15548

F. N° 0001-24280

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Ale, Salomón vs. Sucesores de Reinaldo Recalde s/Escrituración – Expte. EC1-144/10", cita por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los herederos del Sr. Reinaldo Recalde D.N.I. N° 92.215.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Diez Días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Mayo de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/05/2010

O.P. N° 15510

F. N° 0001-24221

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Titó, Ricardo Rigoberto; Colque, Ariel Alejandro s/Ejecutivo – Embargo Preventivo", Expediente N° 243.703/08, cita al codemandado Ariel Alejandro Colque,

por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Provincia de Salta, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo aperci-

bimiento de si vencido el término de publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente. Salta, 17 de Mayo de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/05/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 15551

F. N° 0001-24283

**José Jacobo Ahuerma
y José Gustavo Ahuerma S.R.L.**

1) Fecha e instrumento de constitución: Por contrato privado de fecha 16 días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

2) Denominación de la sociedad: José Jacobo Ahuerma y José Gustavo Ahuerma S.R.L.

3) Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, Jujuy N° 486 – Salta –

4) Socios: José Jacobo Ahuerma, argentino, DNI N° 8.167.447, CUIT N° 20-08167447-8, 65 años de edad, casado en primeras nupcias con María Leonor Cintioni, dedicado a la actividad de comerciante, con domicilio en Virrey Toledo N° 582 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta; José Gustavo Ahuerma, argentino, DNI N° 25.885.427 – CUIL N° 20-25885427-7, 32 años de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Virrey Toledo N° 582 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

5) Duración: Noventa y nueve años a partir de la firma del contrato.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior, la compra venta de insumos, telas y accesorios para tapicería y cortinería.

7) Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) representado por diez (10) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. José Jacobo Ahuerma seis (6) cuotas o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) y b) José Gustavo Ahuerma cuatro (4) cuotas o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integran-

do en este acto el 25% debiendo acreditarse el cumplimiento de los aportes al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con el comprobante de su depósito que se efectuará en el Banco Macro de la ciudad de Salta. El saldo sin integrarse deberá pagarse en un plazo no mayor de dos años.

8) Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios designándose a los señores José Jacobo Ahuerma y José Gustavo Ahuerma, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerentes titulares y fijan una garantía de \$ 5.000.- cada uno a favor de la sociedad.

9) Ejercicio Social: El 31 de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si dentro de los treinta días (30) días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 27/05/2010

O.P. N° 15550

F. N° 0001-24282

Huella del Anta S.R.L.

Socios: Campo, Luis Gonzalo, DNI 22.887.908, CUIT 20-22877908-4, argentino, de profesión empresario, de 37 años, con domicilio en Lote 73 del Country Jockey Club de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, casado con Torrens, Valeria, DNI 23.238.820; y la Señorita Figueroa, Damasia, DNI 27.778.920, CUIT 27-27778920-0, argentina, soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, de 30 años de edad,

con domicilio en Cachi 730, El Típal, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 14/05/10

Domicilio y Sede Social: Calle Cachi 730, El Típal, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades agropecuarias y de servicios: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas; transformación y comercialización de productos agrícolas y/o ganaderos; turismo rural. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de \$160.000, dividido en 160 cuotas sociales de un Valor Nominal de \$ 1.000 cada una, que se suscribe conforme al siguiente detalle: Campo, Luis Gonzalo, la cantidad de 80 cuotas de \$1.000 cada una y la socia Figueroa, Damasia la cantidad de 80 cuotas de \$1.000. En este acto los socios integran en efectivo el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años a contar desde la firma del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona, socio o no, quien revestirá el cargo de gerente. La duración del cargo de gerente será por seis ejercicios comerciales.

Gerente: Figueroa, Damasia con domicilio especial en calle Cachi 730, El Típal, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/05/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 118,00

e) 27/05/2010

O.P. N° 15540

F. N° 0001-24268

“Transporte Walter S.R.L.”

1- Socios: Cuel, Walter Norberto, argentino soltero, CUIT N° 20-20832676-8, DNI N° 20.832.676, nacido el 07-10-69, con domicilio en calle Pucará N° 128, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, provincia de Jujuy, de actividad comerciante; y Ortega, Ramón Pastor, argentino, soltero, CUIT N° 20-17403305-5, DNI N° 17.403.306, nacido el 09-08-65, con domicilio en Manzana 133, lote 10, B° Fraile Pintado, provincia de Jujuy, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 14/04/2010.

3- Denominación Social: “Transporte Walter S.R.L.”

4- Domicilio Social: Calixto Gauna N° 172, de la ciudad de Gral. Güemes, Dpto. de Gral. Güemes, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad “Servicios de Transporte de Cargas y Consignación en Gral.”.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en 1200 (Mil Doscientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Cuel, Walter Norberto, suscribe la cantidad de Setecientos Veinte (720) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Ortega, Ramón Pastor, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Ochenta (480) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Cuel, Walter Norberto, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 27/05/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 15508

F. N° 0001-24217

SIDHU S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de SIDHU Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 20 de Junio de 2010, a las 20.00 horas – Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 2, iniciado el 01 de Febrero del 2009, finalizado el 31 de Enero del 2010.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 150,00

e) 26/05 al 01/06/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 15541

F. N° 0001-24270

Rosario de la Frontera Televisión S.R.L.**Designación de Gerente
y Gerente suplente**

Con fecha 08/04/10 por acta de reunión de socios N° 1 se designó al Sr. Héctor de los Angeles Nuñez D.N.I. N° 11.826.242 como gerente y al Sr. Sergio Rafael Gudiño D.N.I. N° 13.307.132 como gerente suplente. Ambos socios fijan domicilio especial en calle Rivadavia N° 565 de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta. En cumplimiento de disposiciones legales, el gerente titular, o el suplente en caso de que asuma la titularidad, depositará un documento en garantía por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/05/2010

O.P. N° 15539

F. N° 0001-24260

Bodega Colome S.A.**Aumento de Capital**

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 15 celebrada el 22 de marzo de 2.010 los accionistas de Bodega Colomé S.A., resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumento de Capital Social: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 3.000.000, llevándolo de \$ 89.852.380, a la suma de \$ 92.852.380. 2) El capital aumentado queda emitido en este acto y está representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos cada una y un voto por acción. 3) El destino del presente aumento es para ofrecer en suscripción a los Señores Accionistas la suma de \$ 3.000.000 a integrar en dinero efectivo el 25% y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente Asamblea. 4) El importe del aumento es suscripto en su totalidad por el accionista Hess Family Estates A.G., ya que el restante accionista Sr. Donald Conrad Marc Hess, por vía de su representante Sr. Juan Domingo Pachado, manifiesta en este acto su decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. El capital social luego del aumento queda compuesto de la siguiente manera: Hess Family Estates A.G.: 9.285.217 acciones. \$ 92.852.170 capital – Donald Conrad Marc Hess: 21 acciones \$ 210 capital. Totales: 9.285.238 acciones por \$ 92.852.380. 2°) Modificación del artículo Quinto del Estatuto Social: Modificar el artículo quinto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta (\$ 92.852.380), dividido en nueve millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y ocho acciones (9.285.238) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 27/05/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 15562

R. s/c N° 2111

**ALPI – Instituto de Rehabilitación
“María A. Day” – Salta**

ASAMBELA GENERAL ORDINARIA

ALPI – Instituto de Rehabilitación “María A. Day”, en cumplimiento del artículo 23 del Estatuto, invita a los socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria n° 47, que tendrá lugar el día 22 de Junio de 2010, a las 9 hs. en su sede de calle Dean Funes 763 de nuestra ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designar dos socios para la firma del Acta de la Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/06/2009.

3.- Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Lectura y consideración del Acta anterior.

Nota: Transcurrida media hora después de la hora de la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

María del Carmen Barindelli
Tesorera

Sin Cargo

e) 27/05/2010

O.P. N° 15553

F. N° 0001-24287

Club Atlético Libertad – Campo Santo – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Libertad de Campo Santo, convoca a Asamblea General Extraordinaria, la misma se realizará el día 20 de Junio del 2010, a horas diez, en la Sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el acta.

3.- Lectura y Consideración del estado de Situación Patrimonial al 31-12-2009.

4.- Lectura y consideración de la memoria 2008 y 2009, Inventario 2008 y 2009, Balance General por el periodo 01/01/08 al 31/12/08 y 01/01/09 al 31/12/09.

5.- Solicitud Municipal pedido de cesión de una porción de terreno con la condición que el Municipio se haga cargo de todo y cada una de las transferencias de terreno y el nuevo cerramiento de la porción entregada en donación.

6.- Incremento de la cuota social.

7.- Informe de futuras modificaciones al Estatuto Social.

8.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

9.- Asuntos Varios.

Ramón Angel Pastrana

Secretario

Adolfo Enrique Carbajal

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/05/2010

O.P. N° 15538

F. N° 0001-24258

Asociación de Artesanos

Salteños Unidos – ASUN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Artesanos Salteños Unidos – ASUN - convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2010 a las 9 en la sede social de calle Alvarado N° 2631 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Elección de las nuevas autoridades.

De acuerdo al Art. 33 del Estatuto, pasado una (1) horas, sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará con los socios presentes.

Richer C. Tolaba
Secretario
Mateo E. Escalante
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/05/2010

Firmas

Donde dice:

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Deber decir:

URTUBEY - Chagra Dib - Parodi - Samson

La Dirección

Sin Cargo

e) 27/05/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 15549

R. s/c N° 2110

De la Edición Nro. 18.356 de fecha 26 de mayo de 2010.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N° 3318

Decreto N° 2075 - M.S.P.

RECAUDACION

O.P. N° 15563

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 256.708,58 |
| Recaudación | |
| Boletín del día 26/05/2010 | \$ 2.293,00 |
| TOTAL | \$ 259.001,58 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a registrar invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.